

Decimocuarto. Incumplimiento.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y los términos previstos en los artículos 111 y 112 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de marzo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

Orden de 5 de marzo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental

Excmo. Sr.:

Don/Doña .....
en representación de .....
con domicilio social en .....
de la localidad de ....., provincia de .....,
CP ....., teléfono ..... y CIF .....

Solicita le sea otorgada una subvención por importe de ..... ptas., con destino a la realización del proyecto o proyectos que a continuación se relacionan:

- 1. ....
2. ....
... ..

Para lo que se presenta por triplicado acompañando a esta solicitud la documentación exigida en el artículo séptimo de dicha Orden.

- Projecto de actividades voluntarias.
Presupuesto detallado.
Memoria de actividades realizadas anteriormente.
Fotocopia compulsada de los estatutos.
Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
Declaración de estar exento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su caso de estar al corriente.

Asimismo, para el caso de que le sea concedida la subvención, ésta se abonará por transferencia a la cuenta corriente o libreta número (indicar número completo de 17 dígitos) .../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../... de la entidad bancaria, agencia núm. ...., domiciliada en .....

En ....., a ..... de ..... de 1997

Fdo.: .....

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

ANEXO II

FICHA DE PROYECTO DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

TITULO DEL PROYECTO .....

AMBITO DE ACTUACION .....

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre .....
Ambito geográfico .....
Dirección .....
Localidad ..... Provincia ..... CP .....
CIF .....
Teléfono ..... Fax .....
Representante .....

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1. Tipo de proyecto:

- Conservación del litoral.
Medio ambiente urbano.
Defensa del medio forestal.
Espacios naturales.
Conservación de especies de fauna y flora.

- 2.2. Justificación del proyecto.
2.3. Objetivos.
2.4. Descripción de las acciones.
2.5. Fecha de realización.
2.6. Duración y periodicidad de las acciones.
2.7. Medios e infraestructuras disponibles.
2.8. Personal voluntario previsto.

3. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Coordinador técnico .....
Dirección .....
Teléfono de contacto .....

En ....., a ..... de ..... de 1997

Fdo.: .....

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 100/1997, de 19 de marzo, por el que se crea el Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997.

Con motivo de la propuesta de la Comisión de declarar 1997 «Año Europeo contra el Racismo», el Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, adoptó el 23 de julio de 1996 una Resolución fijando los objetivos y las medidas a tomar para el desarrollo del Año Europeo contra el Racismo.

En el punto 5 de dicha Resolución se invita a los diferentes Estados miembros a crear un Comité Nacional de Coordinación o un organismo administrativo equivalente, representativo del conjunto de organismos activos en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, incluidas las autoridades regionales y locales, que se ocupen del Día Europeo.

En base a ello, se estima necesario que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ejercicio de las competencias que se le asignan en el artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía, se constituya un Comité espe-

cífico encargado de promover y coordinar en Andalucía las actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos asignados a la celebración del Año Europeo contra el Racismo 1997.

En consecuencia, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1997

## DISPONGO

### Artículo 1. Creación del Comité.

Se crea, adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, el Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997, encargado de promover y coordinar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las acciones adecuadas a los objetivos que se asignan a la celebración del Año Europeo contra el Racismo, así como de evaluar los resultados alcanzados.

### Artículo 2. Funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Difundir los objetivos del Año Europeo contra el Racismo, de acuerdo con las orientaciones señaladas por la Comisión.

b) Estimular la participación de las organizaciones no gubernamentales, Entidades y Administraciones Públicas de Andalucía en la realización de proyectos tendentes a la consecución y celebración del Año Europeo contra el Racismo.

c) Apoyar la creación de Comités provinciales y locales y propiciar la relación con el Comité Español, así como, en su caso, con otros comités regionales.

### Artículo 3. Composición.

1. La presidencia de honor del Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997 será ostentada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Será presidente del Comité el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y vicepresidente el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

2. Serán vocales de este Comité:

a) Los Directores Generales de Acción e Inserción Social, de Atención al Niño y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Un representante, con rango al menos de Director General, de las Consejerías de Presidencia, Gobernación y Justicia, Educación y Ciencia, Cultura y Salud.

c) Un representante de cada uno de los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

d) Cinco representantes de la Asociación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación.

e) Tres representantes del Foro de la Inmigración de Andalucía.

f) Un representante por cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

g) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

h) Hasta un máximo de 10, en representación de asociaciones y organizaciones no gubernamentales especializadas en la lucha contra el racismo o representantes de los colectivos más directamente afectados.

3. Los vocales serán designados por el Presidente, a propuesta de las Consejerías, Grupos Parlamentarios, Asociaciones o entidades u organizaciones a quienes representen.

4. El Presidente podrá designar hasta un máximo de 10 vocales entre personalidades significativas o expertos en la materia, a título personal.

5. Actuará como Secretario del Comité, con voz pero sin voto, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales.

### Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Comité funcionará en Pleno y a través de la Comisión Permanente.

2. La Comisión Permanente se integrará por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

b) Vocales:

1.º Los Directores Generales de Acción e Inserción Social, Atención al Niño e Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2.º Los vocales representantes de las Consejerías.

3.º Los representantes de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

4.º Los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

5.º Cuatro representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

3. El Secretario del Comité ejercerá, asimismo, como Secretario de la Comisión Permanente.

4. La Comisión permanente desarrollará las funciones que le encomiende el Pleno y será el órgano ejecutivo del Comité.

5. Los miembros de la Comisión Permanente serán designados por el Pleno de entre los miembros que lo integran.

### Artículo 5. Sesiones.

El Pleno se reunirá dos veces al año con carácter ordinario y, excepcionalmente, cuantas veces sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, una tercera parte de los vocales.

La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de los acuerdos y el seguimiento de la programación de actuaciones, a convocatoria de su Presidente.

### Artículo 6. Normativa aplicable.

En lo no previsto en el presente Decreto, el funcionamiento del Comité se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

### Artículo 7. Disolución del Comité.

El Comité se disolverá en 1998, una vez elaborada la Memoria de actuaciones que el mismo haya realizado durante la celebración del Año Europeo contra el Racismo.

Disposición Adicional Unica. Medios personales y materiales.

La Consejería de Asuntos Sociales atenderá con sus actuales medios personales y materiales al funcionamiento del Comité, que no supondrá incremento del gasto público.

### Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
572/92	DIEGO MARIN SEPULVEDA	E/S Vista Hermosa, Nº 7192 ALOZAINA.- Málaga	RESOLUCION RE- CURSO ORDINA - RIO.
71/95	AUTO COSMETIC SANDAFA, S.L.	Centro Comercial Cristamar Puerto Banus MARBELLA.- Málaga	RESOLUCION RE- CURSO ORDINA - RIO
31/96	MAX MUINOS Restaurante El Castillo	Catra. de Cadiz, km. 189 Pinomar-MARBELLA.- Málaga	RESOLUCION
99/96	R. SOLINGEN	La Cascada, nº 10 TORREMOLINOS.- Malaga	RESOLUCION
113/96	SHARMA ORIENTAL S.L. Poligono Industrial COBO CALLEJA.	Villablino, 34 FUENLABRADA.- Madrid	PROPUESTA DE RESOLUCION
120/96,555/96 5 y 16/97	CASA DAS S.A.	c/ Castela, 3-5-7 MALAGA	RESOLUCIONES
128/96	FRANCISCA ALCAIDE NAVAS Bar cafetería SAN MIGUEL	San Miguel, nº 65 TORREMOLINOS.- Málaga	PROPUESTA DE RESOLUCION
151/96	DISTRIBUCIONES SERRANIA S.L.	c/ La Orotava, nº 39 29006 MALAGA	RESOLUCION
200/96	BELMAX S.A.	Juan Zofio, nº 26 local (Almacen) MADRID	RESOLUCION
216/96	APARATOS Y MOTORES ELECTRICOS S.A.	Luis Lamarca, nº 18 VALENCIA	RESOLUCION
226/96	MARFUN, S.L.	Avda. Ricardo Soriano, 1 Edificio Capitol, 4ª planta MARBELLA.- Málaga	RESOLUCION
229/96	JOSE ANTONIO MOLINA PEREZ	Bellavista, 18 PERIANA.- Málaga	RESOLUCION
242/96	GAS NATURAL CIUDAD BUTANO, S.L.	Juan de Robles, 14-Bq.2-1º E MALAGA	RESOLUCION
280/96	MEERIC ESPAÑA, S.L.	Sant Pere, 7 - BARBERA DEL VALLES Barcelona	RESOLUCION
346/96	SWAPAN CHAKRABORTY Bazar El Barato	Plaza Cruz de Humilladero Esquina a Ortega y Gasset MALAGA	RESOLUCION
362/96	MANOJ - TODO CIEN	Avda. Ortega y Gasset, 46 - MALAGA	RESOLUCION